

RESOLUCIÓN No. 152 - 09

(09 FEB 2017)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera en la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1043 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que a partir del día viernes 10 de febrero de 2017, se encuentra programado la adecuación, ubicación e instalación de módulos en la oficina de Tesorería para la mejor atención a los usuarios.

Que en atención a esta actividad ha programado una jornada en la cual se realizará la adecuación de la oficina de Tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, a llevarse a cabo desde el día jueves 09 de febrero de 2017 hasta el día lunes 13 de febrero.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo”.

Que debido a las anteriores consideraciones por mejorar el bienestar de sus servidores y la atención al usuario, se hace necesario modificar temporalmente el horario de trabajo en la oficina de Tesorería de la siguiente manera el día viernes 10 de febrero de 2017 no habrá atención a los usuarios toda la jornada.

En tal consideración,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Oficina de Tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, por la adecuación, ubicación e instalación de módulos en la oficina de Tesorería. El día viernes 10 de febrero de 2017 no habrá atención a los usuarios durante toda la jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, en las oficinas de la Tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Nariño no habrá atención al público.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página institucional del CORPONARIÑO.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

09 FEB 2017

FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General

Revisó:

Monica G. 

Proyecto:

Donis D. 